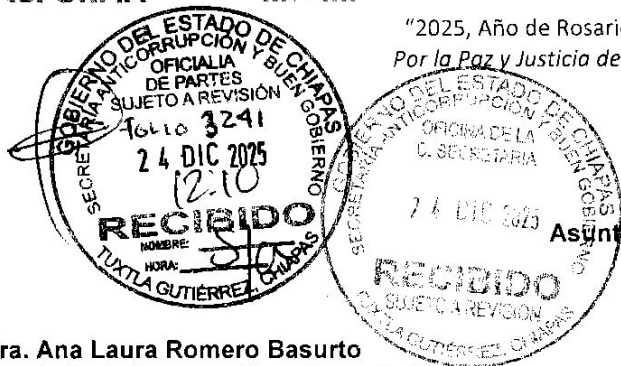




"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y Justicia de los pueblos de Chiapas"

Oficio Número: SF/ **1272** /2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
22 de diciembre de 2025

Asunto: Comunicado del Presupuesto de Egresos 2026 Aprobado

Mtra. Ana Laura Romero Basurto
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno
Presente.

Con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2026; 344, 363, 367, 367 A y 389 del Código Fiscal del Estado de Chiapas; al Decreto por el que se establecen medidas de racionalidad y disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para el periodo 2025 - 2030; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que considera para la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno** la cantidad de: -----

\$ 189,319,192.98 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO -----
NOVENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.) Recursos registrados por ustedes en la fase de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, disponible en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA).

Le comunico que este Presupuesto en suma con todos los Organismos Públicos, está en equilibrio con las cifras de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas 2026, por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que se requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuentan con disponibilidades presupuestarias ni con ingresos adicionales, la Secretaría de Finanzas no reserva recursos. Se le exhorta apegarse al decreto de racionalidad y de disciplina del gasto.

Durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos, deberán apegarse a las disposiciones siguientes:

1. Diariamente efectuar el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, para evitar el subejercicio de recursos.
2. Mantener la comunicación constante entre las áreas administrativas y de planeación, para cumplir en tiempo y forma con los procesos de gestión, para efectos de que las prioridades del Estado se atiendan oportunamente.
3. Las disponibilidades presupuestarias de los recursos de libre disposición que no sean comprometidos o devengados (ahorros), deberán presentar solicitud de reducción presupuestal a más tardar dentro de los 25 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre o en su caso de manera mensual, para ser asignados en las prioridades del Estado, debiendo anexar el recibo oficial de saldos disponibles y/o reintegros de recursos, así como el oficio expedido por la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, sin excepción alguna.
4. No suscribir acuerdos y/o compromisos de recursos, si no se tiene la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.

BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NO. 1090
PISO 9, TORRE CHIAPAS, COL. PASO LIMÓN C.P. 29045
CONMUTADOR: (961) 69 140 43 EXT. 65397
WWW.FINANZASCHIAPAS.GOB.MX
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y Justicia de los pueblos de Chiapas"

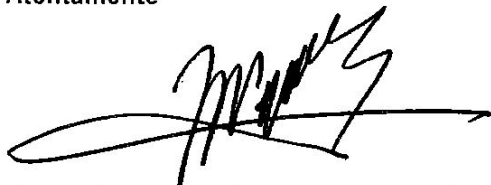
17. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten contingencias, deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, cuidando de no afectar los programas sociales que beneficien directamente a la población.
18. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el Artículo 341 del Código Fiscal del Estado de Chiapas.
19. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas específicas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos.
20. Cada Organismo Público que presente adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise si existe la suficiencia presupuestaria para la partida específica de gasto que pretenden adecuar, en caso contrario, no procederá dicho requerimiento.
21. De manera trimestral deberán informar el avance físico y financiero de los recursos autorizados, en los tiempos y términos establecidos, a través de los Sistemas de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.

Para el caso de los proyectos de Inversión, de manera inmediata deberán solicitar la validación de acciones, así como la liberación y calendarización de dichos recursos apegándose a la Normatividad Presupuestaria y a los Lineamientos de los Programas de Inversión Estatal. También podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato; no así, para aquellos casos que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación.

Finalmente, no omito manifestarle que el incumplimiento u omisión de las disposiciones antes citadas es responsabilidad de cada Organismo Público ejecutor, sujeto a lo establecido en los Artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

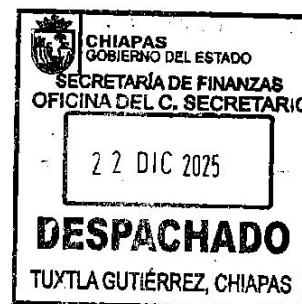
Atentamente



Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito
Secretario de Finanzas



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



C.c.p. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. - Para su Conocimiento. - Palacio de Gobierno.
C.c.p. Juan José Abarca Pérez.- Subsecretario de Egresos.- Para su Conocimiento. - Presidencia de la Unidad de Apoyo Administrativo.
Archivo/Minutario
MFAPG/UJAP/OR/SB/MG/TG/m



BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NO. 1090
PISO 9, TORRE CHIAPAS, COL. PASO LIMÓN C.P. 29045
CONMUTADOR: (961) 69 140 43 EXT. 65397
WWW.FINANZASCHIAPAS.GOB.MX
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS